

Otra

Madrid 22 de Abril de 1761 = D. Manuel
Berexa = Sr. D. Alberto de Suelves: Acons.
en vista de la duda que se le ha propuesto en la
zona de el Sobrante que resulta en los Pueblos
del encavaram. de penas de Camara y gastos de
Justicia, y el que quedare de Rtas R. se debe tener
por Valor el proprio: Por Decreto de 13 de Comunica
de haberse resuelto que el expresado Sobrante
del producto de penas de Camara, y gastos de
Justicia en todos los pueblos pagados de, y no de
otro caudal alguno, el ynporante se embargara
m. se debe considerar por Valor el proprio
de cada uno, y comprehendere en el cargo de las
Cuentas de los, con la debida expresion, distinc.
y Justificad. y lo mismo se refiere con el
Sobrante que quedare en ellos, del encavaram.
de Rentas xx. y n. nuevos y ynporante en la
misma forma, y con la propia claridad en
las Cuentas de dichos Papeles; lo que previene por
V. de O. del Consejo para que en su virtud se dis-
ponga el debido cumplimiento de esta R. Resolud. y q.
al mismo fin, la comuniquen a donde correspondiere
como me avisos en su caso, para para lo asunoti-
cia. Dios q. a. n. m. d. como deseo Madrid 15 de
Mayo de 1761 = D. Manuel Berexa = Sr.
D. Alberto de Suelves = En los Testimonios
remittidos por V. de los Valores y cargas

Otra

